Judiciales / testº

~~[illegible]~~ hagan a su [illegible] rregencias [illegible] e con
vengan, porque para ello e cada una cosa e parte
dello, los dichos señores le dieron el poder cumplido
en forma que de derecho se rrequiere, e ponen en dar
contenido [illegible] e sus pertenencias. E lo firmaron
siendo testigos [illegible] Juan Rodriguez, vezinos de Murcia.

Alonso Lopez — [illegible] Valcarcel

Ante mi, Joan de M[illegible]

Regimiento — En la muy noble e muy leal çiudad de Murçia, diez dias
del mes de abril de mill e quinientos e setenta e tres años, en la
camara de las casas de la corte fueron ayuntados los
muy illustres señores Murçia, es a saber, don Lope Sanchez de

de Saca — Valençuela, corregidor desta çiudad, e [illegible] Francisco Mateo
de Valcarçel, Luis de Arroca, don [illegible] Carrillo, regido-
res.

Gines Sanchez, jurado desta çiudad.

Y por quanto el señor Gines de Mena, portero del
dicho ayuntamiento, llama a los regidores e jurados de el
dicho Gines de Mena llamado a cabildo a los señores
regidores e jurados han podido ser a [illegible]

Langosta — Hizo relaçion el señor Gines Sanchez, jurado, que al-
gunas partes de los terminos desta çiudad aparecido
a langosta en cantidad, es a saber, en [illegible]
partes [illegible]